

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

42 (47) año.

10 de Marzo de 1899.

Núm. 1.490

## ESTUDIOS CLÍNICOTERAPÉUTICOS

### La hidroterapia como antitérmico.

Desde tiempo inmemorial se comprendió la necesidad de limitar los perniciosos efectos de la fiebre sobre el organismo, y se tuvo alguna idea acerca de los saludables resultados del *agua fría como antipirético*; el hecho, sin embargo, no entró en la vía científica hasta fines del siglo pasado en que Currie sentó los primeros jalones acerca de lo expuesto en el tratamiento de las enfermedades infecciosas. Los excelentes resultados obtenidos después por Horn y Berudt con el empleo de los baños fríos en el tifus abdominal y tifus exantemático y los importantes trabajos de Flolich y Reuss, hicieron edquirir á la hidroterapia, allá por los años 1820 y 1821, gran importancia como medio terapéutico. Desde aquella época esa nueva era de tratamiento antifebril ha encontrado en su camino, como casi siempre con lo nuevo sucede, detractores más ó menos sisteméticos y defensores entusiastas que han ocasionado, como es natural, según las épocas, alzas y bajas sensibles en esa serie de papel hidroterápico. En el día, aun cuando los autores no están todos conformes respecto al valor de la medicación antitérmica, es admitido de un modo general que la hidroterapia es un medio de gran valor para modificar la temperatura en las fiebres altas, sustrayendo grandes cantidades de calor.

El creciente desarrollo de la doctrina acerca de la naturaleza parasitaria de los gérmenes infecciosos ha marcado en estos últimos tiempos nuevos derroteros á los estudios patológicos y terapéuticos. Hoy se admite, sin ningún género de duda, que las infecciones son verdaderas intoxicaciones producidas por los microbios ó por sus productos de secreción, y que la fiebre como producto de reacción orgánica contra los venenos microbianos tiene evidentemente una acción salvadora. Parece, pues, natural, según las corrientes modernas, que no debiera interrumpirse jamás el curso en las fiebres para no privar al organismo de ese medio de defensa. Sin embargo, en todo lo que no ajusta en ciertos moldes puede desecharse y combatirse como antirraccional y absurdo. La elevación de la temperatura de la sangre y demás tejidos, así como el aumento de oxidaciones en los febricitantes, no son los únicos factores en la lucha de las invasiones microbianas; la naturaleza cuenta con

otros medios de defensa. El estado conocido con el nombre de infección, por otra parte, es bastante complicado y no muy definido, y la fiebre en él puede adquirir tal intensidad que constituya un inminente peligro para el enfermo. Los resultados prácticos, además, son más positivos y hablan más alto que cuanto pueda deducirse de la teoría, y la experiencia clínica enseña á diario, y así está consignado en las obras prácticas de patología moderna, que las fiebres altas y continuadas son con frecuencia fatales para los que las padecen por la acción deletérea que ejercen sobre el sistema nervioso y los órganos del aparato circulatorio; en cambio una limitación de cuando en cuando en la altura de la fiebre puede detener su acción deletérea, reanimar las energías perdidas y evitar ulteriores males.

Los baños generales, las afecciones locales y las envolturas empapadas en agua son los medios empleados en la antipirexia térmica. El agua empleada debe ser tanto más fría y el procedimiento de tanta más duración cuanto más alta sea la temperatura del enfermo y más fuerte sea su constitución. El procedimiento debe llevarse á la práctica durante las horas de remisión de la fiebre, esto es, por la mañana temprano y á última hora de la noche; su duración exacta, así como el número de veces que debe emplearse, varía según las condiciones de cada caso particular y queda á juicio del Profesor.

En la hidroterapia antitérmica los efectos son seguros; pero son tanto más importantes y manifiestos cuanto más general es el procedimiento. En los baños generales fríos, dice Pelliffler, el agua roba á la piel una grande cantidad de calor y hace que las vísceras reciban de la periferia una sangre con menos temperatura que calme algún tanto la sobreexcitación que en ellas existe. El frío, por otra parte, ejerce una acción excitante sobre los nervios periféricos, la cual se extiende contrípetamente á los centros nerviosos aumentando la energía y el vigor funcional de todo el organismo. De aquí resulta que los enfermos, después de estos procedimientos, acusan una baja más ó menos sensible en la temperatura y experimentan, por más ó menos tiempo, una agradable tranquilidad acompañada de la restauración manifiesta de fuerzas.

No siendo posible en Veterinaria, á no ser en casos excepcionales, el hacer uso de los baños generales como calmantes de la excitación nerviosa en las fiebres altas, hay que recurrir á las envolturas mojadas, con cuyo procedimiento, bien acabado, se consiguen, por regla general, alivios más ó menos duraderos, verdaderos compases de espera que reaniman las fuerzas orgánicas haciendo más llevadero el curso de la fiebre hasta la terminación del proceso mórbido que la ocasiona. Nosotros hemos empleado diferentes veces en nuestra clínica profesional estos medios, y recientemente nos han dado resultados en absoluto satisfactorios.

Era el 25 de Enero último, y tratábase de un caballo entero, de seis años de edad y *pura sangre andaluza*, propiedad de nuestro cliente y particular amigo el Ingeniero agrónomo D. Mariano Catalina, cuyo caballo, durante el curso de un estado infeccioso con localización pleural, sufrió, como manifestación más saliente, una fiebre tan continuada y alta.  $42^{\circ},4$ , que por el exceso de depresión cardíaca hacía temer una pronta y fatal terminación. En tal estado, viendo que con el *sulfato de quinina* y con la *antipirina* no conseguíamos el disminuir la hipertermia más que de un modo insignificante, de 3 á 5/10 de grado, pasamos á emplear el tratamiento antitérmico por medio del agua. Llevóse, al efecto, el enfermo á un extremo de su caballeriza, y se colocó á su lado un grande cubo de agua fría á la temperatura ordinaria; empapóse en el agua una manta de algodón y se le adaptó perfectamente alrededor del cuerpo desde la cruz hasta los lomos, echándole en seguida de la misma agua con una regadera, por espacio de dos á tres minutos, á lo largo de la columna dorso-lombar. La envoltura se quitó á los seis minutos, es decir, antes de dar tiempo á que se calentase, para mojarla nuevamente y volverla á colocar al enfermo con la mayor rapidez posible. Cuatro envolturas se cambiaron en unos veinticinco minutos, y al quitar la última se cubrió el caballo lo mejor posible con dos mantas de lana y se colocó en su plaza. Esta operación, que se llevó á cabo á las ocho de la mañana, se repitió á las seis de la tarde y á las once de la noche, por espacio de cuatro días consecutivos, al cabo de los cuales se suspendió el procedimiento por marcar la columna termométrica de  $38^{\circ},8$  á  $39^{\circ}$ , que era poco más ó menos la temperatura ordinaria del caballo, y por hacer presumir su estado general que iba á entrar, como efectivamente entró, en un período de franca convalecencia.

No siempre que se emplea el agua fría como antifebril se obtienen resultados tan positivos y radicales como en el caso concreto que ligeramente dejamos reseñado; pero sí podemos asegurar, como experiencia propia, que si el procedimiento de envolturas mojadas se hace bien, se observa, por regla general, después de cada operación, de un modo más ó menos manifiesto y duradero, que la fiebre disminuye, la circulación y respiración se desenvuelven, las energías se reaniman, la alegría aparece y la reacción general, algún tanto calmada, coloca al enfermo en un estado de relativa tranquilidad y alivio, treguas que en nada perjudican al enfermo, por más que la muerte pueda presentarse durante el curso evolutivo de la morbois que padece.

Entendemos, por lo tanto, que deben buscarse esas interrupciones en el curso de la fiebre siempre que su altura haga temer, con fundamento, un desenlace fatal por aplanamiento del sistema nervioso.

GREGORIO CAMPOS.

## ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA COMPARADAS

DE LA EDAD <sup>(1)</sup>*(Conclusión.)*

*Edad del buey.*—El buey tiene treinta y seis dientes, seis muelas á cada lado en las dos mandíbulas, cuatro pequeñas suplementarias, ocho incisivos, abajo y arriba ninguno, la mandíbula supero-anterior no tiene incisivos, pero está guarnecida de un rodete fibro-cartilaginoso. Los incisivos inferiores son sólo los cronométricos.—*Incisivos.* Se dividen en dos pinzas, dos primeros medianos, dos segundos medianos y dos extremos. El incisivo adulto virgen tiene una parte libre y otra metida. La parte libre es aplanada de adelante atrás, más estrecha hacia la encía, donde está separada de la parte fija ó raíz por un cuello, ofrece sobre su cara anterior dos estrias longitudinales más ó menos profundas. La cara posterior ó la de abajo que corresponde á la tabla dentaria del caballo está oblicua y presenta dos acanaladuras longitudinales que separa una eminencia piramidal. El borde libre es cortante, convexo y en bisel hacia su medio; el otro borde se continua hacia su raíz.—*Nivelamiento.* Este es el desgaste de las acanaladuras posteriores; entonces la cara inferior es una tabla de frote sobre la que y cerca del borde superior de la cual se apercibe una pequeña banda transversal amarillenta correspondiente á la estrella radical del caballo; se alarga por el uso, se adelanta al medio de la tabla, toma sucesivamente las formas cuadrada, redonda, y lleva, por algún tiempo, una pequeña bordadura blanquizca.—*Rasamiento.* Este es el uso del borde superior de los incisivos; comienza en las pinzas y marcha en seguida de los primeros á los segundos medianos y de aquí á los extremos. Se dice que el animal ha rasado cuando los ocho incisivos están al nivel por su borde superior; se dice al contrario que están redondos cuando los dientes todavía vírgenes forman una curva regular. Cuando hay rasamiento y nivelamiento, la arcada incisiva pierde su regularidad, todos los incisivos se disponen sobre un plano horizontal, y por la edad, lejos de tocarse entre sí, se alejan progresivamente el uno del otro de modo que existe entre cada incisivo un espacio más ó menos ancho. La parte fija es recta, cilíndrica y tiene una cavidad interior que se oblitera con el tiempo.—*Los incisivos caducos.* Difieren de los de reemplazo, son más estrechos, menos largos y al tiempo de su caída no son más que estrechas astillas ó raigones. En el becerro formado, la arcada incisiva está dividida en dos segmentos iguales. Los incisivos de cada segmento son desviados de dentro á fuera pero esta desviación desaparece por el roce.

*Tabla de la edad del buey.*—En esta tabla no hemos consignado más que los principales datos; no hemos podido tener en cuenta todo lo que acelera ó retarda el desgaste de los dientes. Este cronómetro no suministra bajo este último objeto sino un medio, poco más ó menos; se

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

comprenderá en seguida diciendo que en la raza bovina de Durham, los incisivos de adulto han salido todos lo más tarde á los cuatro años y que no es raro en los toros ver todos los incisivos de reemplazo aun antes de los tres años, según afirma Renault.

*De la edad del buey por la inspección de los cuernos.*—Los cuernos que no se desarrollan hasta después del nacimiento varían en longitud, curvadura y dirección, según las razas y el estado de integridad de los órganos generadores. Cada cuerno reposa sobre una base huesosa llamada clavija ó soporte. Desprendido del soporte representa un cono encorvado y hueco formado de una sucesión de conos embutidos á la manera de cucuruchos de papel. La separación de cada cono está marcada al exterior por un surco circular. Este surco ó círculo corresponde á cada cornete de cuerno encajonado; es el producto de la secreción de un año, le empuja á venir partiendo siempre de la base hacia la punta, rechazando al último círculo producido, y así sucesivamente todos los años, de modo que el círculo más antiguo es el primero contando por la punta del cono, mientras que el más reciente está en la base y toca á la piel, que es la matriz de secreción. El primero y segundo círculo están poco marcados, el tercero está muy pronunciado, y he aquí por qué al valorar la edad se cuenta por tres años este primer círculo. En seguida se añaden tantos años á estos tres como círculos hay por debajo del primero, descendiendo, de este modo, de la punta á la base de los cuernos.

*De la edad del carnero.*—El carnero tiene 32 dientes: molares  $\frac{6}{6} \frac{6}{6}$ ; incisivos,  $\frac{0}{8}$ . Estos últimos no existen sino en la mandíbula inferior como en el buey; han recibido las mismas denominaciones y presentan la misma estructura, las mismas partes y regiones, etc., que en este último animal. Notemos, sin embargo, que son menos móviles en los alvéolos, menos blancos y apenas con cuello. Los caducos son estrechos, puntiagudos, como dice Daubenton; los de reemplazo son al contrario, bastante anchos y abocados. Sólo los incisivos sirven para el conocimiento de la edad.

*Tabla de la edad del carnero.*—Lo mismo que para el buey el uso está lejos de ser constante y uniforme; la raza, la especie de alimentación, el estado de salud, etc., retardan ó aceleran su roce. Cuando los carneros pastan hierbas finas, duras y lechosas, como sobre matorrales de brezos y *bruyères*, por ejemplo, se forma entre las dos pinzas incisivas una ranura triangular llamada *cola de golondrina*. Hacia los seis años es ordinariamente cuando se observa dicha escotadura.

*De la edad del perro.*—Este carnívoro tiene 42 dientes: molares,  $\frac{6}{7} \frac{6}{7}$ ; colmillos ó caninos,  $\frac{1}{1} \frac{1}{1}$ ; incisivos,  $\frac{6}{6}$ .—Los incisivos aumentan de volumen desde las pinzas hasta los extremos. Como en los del buey, se distinguen un borde cortante y una cavidad. Este borde está dividido en tres lóbulos desiguales, siendo más grueso el del medio, y forma la punta del diente. Esta división trilobular se llama *flor de lis*. La escotadura ofrece en su medio una cavidad circunscrita por un reborde saliente que desemboca en los dos lóbulos laterales del lóbulo cortante y

más saliente. La parte libre recubierta de un esmalte muy blanco está con un cuello muy marcado. La raíz no presenta nada de notable. Los incisivos caducos no difieren de los de reemplazo, sino por su menor volumen.

Los colmillos, vulgarmente llamado labiares, caninos ó de defensas, tienen su parte libre terminada en punta aguda y su cara interna deprimida á la manera de la caída de los incisivos. Los colmillos superiores más largos que los interiores, pasan detrás de aquéllos cuando se aproximan las mandíbulas. Teniendo poca importancia la edad, sólo nos limitaremos á algunas indicaciones.

*Primer peldaño.* Erupción de los incisivos y colmillos caducos desde el nacimiento ó poco tiempo después hasta 1, 2 ó 3 meses.—*Segundo peldaño.* Rasamiento de estos dientes.—*Tercer peldaño.* Erupción de los incisivos y colmillos de reemplazo, de 2 á 7 meses; de las pinzas y de los medianos, de 2 á 4 meses; de los extremos, de 5 á 8 meses; á los 9 meses la boca está completamente formada.—*Cuarto peldaño.* Rasamiento de estos dientes, de 1 á 5 años. Este rasamiento va sucesivamente de las pinzas á los extremos y de la mandíbula inferior á la superior. El método de alimentación tiene sobre los perros, sobre todo, una gran influencia en las modificaciones que los dientes afectan, según la edad.

*De la edad del cerdo.*—Este omnívoro tiene 44 dientes molares,  $\frac{7}{7}$  ; colmillos,  $\frac{1}{1}$  ; incisivos,  $\frac{6}{6}$ .

*Primer peldaño.* Erupción de los incisivos y colmillos de leche, desde el nacimiento á los 4 meses. Los colmillos y extremos salen al nacer.—*Segundo peldaño.* Rasamiento de estos dientes, de 3 á 6 meses.—*Tercer peldaño.* Erupción de los incisivos y colmillos de reemplazo, de 6 meses á 3 años; los extremos inferiores, á los 6 meses; los ídem superiores, á los 10 meses; los colmillos, á los 11 meses; pinzas superiores é inferiores, de 20 meses á 2 años; medianos, superiores é inferiores, de 2 y  $\frac{1}{2}$  años á 3 años.

DR. P. M. DE A.

---

## HIGIENE PÚBLICA

---

### El lazareto ó depósito de observación.

#### II Y ÚLTIMO

Con la instalación del sanatorio ó lazareto desaparece toda clase de obstáculos para el Inspector Veterinario de cualquier matadero, puesto que al inspeccionar una res á la entrada del establecimiento y con presentar síntomas de cualquier enfermedad contagiosa ó infecciosa, ya sabe dicho funcionario á qué atenerse, cual es la de llevarse al depósito

de observación para someterla á un tratamiento higiénico y farmacológico hasta que el Facultativo de dicho departamento consiga su completa curación, si ésta es posible, y llevarla después al matadero para su sacrificio, y en caso contrario se enviaría al quemadero para su completa inutilización. De esta manera es como se puede garantizar una buena inspección facultativa en los mataderos y al mismo tiempo el respeto á los intereses del abastecedor.

Es verdad que permitiendo la entrada en el matadero de las reses afectadas de enfermedades infecciosas ó contagiosas, como al presente se hace en Barcelona, se evita que dichas reses, al ser rechazadas á su introducción en el establecimiento, se sacrifiquen en mataderos clandestinos. Primeramente, por los síntomas en vivo que presentan las reses enfermas al entrar en el mencionado establecimiento, y segundo, por los signos ciertos que ofrecen á la vista al Inspector sanitario; al verificar éste la inspección en canal, dichas reses son decomisadas, lo que tal vez no sucedería rechazándolas al llegar al matadero, puesto que éstas irían á parar, casi seguramente, á los mataderos clandestinos, que por cierto son numerosos los que funcionan en esta capital, siempre, como es natural, en perjuicio del erario municipal, y lo que es mucho peor, perjudicando altamente á la salud pública.

Tengo entendido que en algunos mataderos de España se rechazan las reses enfermas sin someterlas á ningún lazareto, con el fin de conseguir su curación. Creo es preferible el sistema seguido en esta capital, pues de lo contrario dichas reses casi siempre van á parar á los mataderos clandestinos, puesto que el propietario de las reses prescinde en absoluto de si están ó no enfermas, atendiendo en primer término á realizar su acostumbrado negocio. Por lo tanto, insisto en que, careciendo una capital de provincia de un depósito de observación ó lazareto, debe permitirse en el matadero la entrada á las reses enfermas, mediante una severa y enérgica inspección facultativa, ya por parte del Veterinario que inspecciona la res en vivo como por el que verifica el examen de las vísceras y demás órganos, ó sea en canal.

De trascendencia suma es la carencia ó no del lazareto, y más en particular en las grandes poblaciones, á las cuales afluyen grandes cantidades de cabezas de ganado. En las estaciones de ferrocarriles, por ejemplo, en donde aquéllas se desembarcan á diario, deben los Inspectores sanitarios revisar todas las reses que se desembarquen, enviando las que se hallaren afectadas de cualquier enfermedad al depósito de observación, en el caso de existir éste, siu permitirse, como actualmente sucede en alguna localidad, que desde la estación, todas las reses, así las sanas cuanto las enfermas, pasen á los corrales de los abastecedores de carnes.

Esto, como puede comprenderse, se presta mucho al *matute* y á la *matanza clandestina* de toda clase de reses (1).

Lo mismo sucede en el desembarque de los puertos, puesto que las reses enfermas se permite se las lleve á los corrales de los mismos propietarios, en perjuicio manifiesto de la salud pública y de los intereses del Municipio.

JUAN BUSCÁ.

---

## PATOLOGÍA Y POLICÍA SANITARIA

---

Informe oficial del Catedrático de policía sanitaria de la Escuela de Veterinaria de Santiago, D. Juan de Castro y Valero, acerca de la epizootia desarrollada en el ganado vacuno de Arteijo (Coruña) (2).

El nombre genérico de *carbunco* significa enfermedades comunes á casi todos los animales domésticos, caracterizadas por alteración de la sangre: pérdida de fuerzas y siempre por producción y aparición en la piel y tejido celular subcutáneo, de *tumores* más ó menos grandes y numerosos con crepitación y vegiguillas en su superficie, las cuales producen líquidos infectos, tumores negruzcos en el centro, edematosos y rojizos en la periferia, la cual es amarillo-sanguinolenta y gelatinosa, insensibles, que se desorganizan, cayendo el tejido (ulceración), dando un humor fétido amarillento, seroso-sanguinolento que corroe las partes inmediatas, presentando á veces inflamación en los parajes en que se asienta el tumor.

El discutir los Veterinarios y creer algunos si el *tifus carbuncoso* (ó *carbunco*) y el *tifus contagioso* (ó *peste bovina*) eran en esencia una misma ó distinta enfermedad, ha traído la confusión de nombres que llevamos citados y que hemos clasificado según las modernas investigaciones.— Pero, en adelante, y como hemos dicho, desechando la antigua sinonimia, llamaremos genéricamente *tifus carbuncoso* á aquel que muestra tu-

---

(1) Ese *matute* y esa *matanza clandestina* á que alude, no sin razón, nuestro inteligente compañero Sr. Buscá, quedarán en absoluto abolidos con la inspección de las reses en las estaciones del ferrocarril por un Veterinario, así que se apruebe nuestro *Proyecto de reglamento de inspección de las substancias alimenticias*, pues en ese interesante *Proyecto* se propone el reconocimiento sanitario de todos los rebaños por un Inspector Veterinario, no sólo en los puntos de embarque si que también en los de desembarque de los vagones del ferrocarril.—A. GUERRA.

(2) Véase el número anterior de esta Revista.

mores cuyo agente morboso (virus) tiene menos volatilidad, aunque revista variedad de localizaciones y formas. Ahora bien, el *tifus carbuncoso* comprende dos especies: el *carbunco bacteridiano*, que es el que hemos descrito y que produce la *pústula maligna* en el hombre, y el *carbunco sintomático ó bacteriano*, que también muestra tumores y por confundirse mucho con el bacteridiano describiremos luego por ser casi peculiar del ganado vacuno, y aparte debe quedar el *tifus contagioso*, llamado *peste bovina*, *enfermedad bovina húngara*, etc., etc., que se denuncia por otros síntomas y variedad de trastornos con localizaciones morbosas como ya indican sus numerosos nombres, pero preferentemente en el aparato digestivo y respiratorio, con ataxia y adinamia también (lo que dificulta el diagnóstico); y aunque de gran mortalidad (80 á 95 por 100 de los atacados) es de más duración que el carbunco generalmente (de tres á diez días), ofreciendo varios períodos sucesivos y distintos; que carece de tumores característicos; que tenido por más propio del ganado vacuno casi exclusivamente, se ha transmitido á carneros, gacelas, ciervos (*tifo de los rumiantes*) y que una vez padecido por las pocas reses que se salvan confiere inmunidad, presentando variaciones de receptividad y de intensidad según la raza, estado y temperamento de los animales. Los síntomas sucesivos de la *peste bovina* son por lo demás semejantes á los del carbunco (como de una inflamación interna al principio).

El agente infeccioso virus, aunque sutil y penetrante, ejerce acción hasta un año si no se descompone por el aire renovado (*ventilación*), el calor y la luz y las sustancias antisépticas, y puede impregnar el terreno, los estiércoles, las aguas, las deyecciones y emanaciones de los enfermos (atmósfera contagiosa de 12 á 18 pies) que le transportan, como los objetos tocados por los pacientes y los productos patológicos.

Vicq-d'Azir provocó la enfermedad inoculando carne tomada de reses enterradas hacía tres meses; hecho afirmado por unos y negado por otros (faltan experiencias y hay que tener presente que se ha confundido el *tifus contagioso con el carbunco*). Las vías de absorción son las mismas del carbunco y además la respiratoria. Es muy contagioso entre los bueyes, no parece transmitirse al hombre y parece que el virus se debilita y llega á extinguirse al paso sucesivo (generaciones) por varios animales (*atenuación*).

Según unos autores se ha considerado el *tifus contagioso (la peste)*, como espontáneo (por el influjo de malas condiciones higiénicas); según otros se le tiene por exótico é importado siempre en Europa con los viajes de ganados en tiempo de guerra, emigraciones, etc., etc., y, por último, se ha insistido erróneamente en que el *tifus contagioso (la peste)* es idéntico al *carbunco ó tifus carbuncoso*.

(Concluirá.)

## SECCIÓN PROFESIONAL

## Frutos de un buen consejo. (1)

En virtud de la anterior *Providencia* se recibió en la Alcaldía de esta villa el siguiente documento:

«Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ribadeo.—D. Fernando Ríos García, empadronado en esta villa con cédula personal de 9.ª clase, núm. 1.388, que exhibe, á V. S. digo: Que en virtud de declaración presentada en esa Alcaldía, la Administración de Hacienda de la provincia me dió de alta en la matrícula industrial de este distrito por una *Fábrica de conservas alimenticias de carnes y pescados* que me propongo abrir en el barric de San Roque de esta población. Y enterado del acuerdo que la Junta municipal de Sanidad acordó en sesión del 7 de Septiembre último, del reglamento para la inspección de carnes de 29 de Febrero de 1859 y del art. 6.º de la Real orden de 9 de Octubre de 1883, pongo en conocimiento de V. S. que la matanza y demás operaciones de elaboración para la industria de que se trata la verificaré en un local aislado de las casas habitadas en el expresado barrio, situado á espaldas de las fincas de D. José García Pérez y de D. Bernardino Alonso, cuyo local reúne, á mi juicio, todas las condiciones necesarias para la industria de referencia; en su virtud: Suplico á V. S. que previos los trámites legales se sirva autorizar el mencionado local para ejercer la referida industria.—Ribadeo 4 de Noviembre de 1898.—FERNANDO RÍOS.»

Como el anterior escrito, en el fondo y con igual objeto, si bien distintas en su forma, fueron presentadas otras dos instancias por los señores Zapico y Ovanza, y en vista de los anteriores escritos, celebró sesión la Junta de Sanidad local el 18 de Noviembre de 1898, cuya acta literalmente dice así:

«En la Casa Consistorial de Ribadeo, abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los señores Vocales que á continuación se expresan: D. Francisco Laye, Médico; D. Amando Pérez, Médico; D. José Alonso, Farmacéutico; D. Benito Bustelo, Veterinario; D. Fernando Salgado, D. José María Martínez, D. Bernardino Alonso, comerciantes, se dió cuenta de tres instancias, una de don Fernando Ríos García, otra de D. Severiano Zapico y la otra de don Eladio Ovanza, solicitando que, previos los trámites legales, se les autorice el local que cada una designa para la matanza y demás operaciones de elaboración concernientes á sus respectivas fábricas de conservas alimenticias de carnes y pescados que tienen establecidas en

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

esta villa.—Enterada la Junta y visto lo que dispone el reglamento de 25 de Febrero de 1859 y el art. 6.º de la Real orden de 9 de Octubre de 1883, por unanimidad acuerda que el Vocal Sr. Bustelo reconozca los indicados locales, informando, en su vista, cuanto se le ofrezca y parezca al Sr. Alcalde, quien por lo que de dicho informe resulte, concederá ó negará la autorización que solicitan los peticionarios.—Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión, extendiendo de ella la presente acta, que firma con los señores Vocales presentes, de todo lo que yo, Secretario suplente, certifico.—JOSÉ MARÍA SELA.—Siguen las firmas.»

En virtud del anterior acuerdo visité detenidamente las tres fábricas mencionadas y emití el siguiente informe:

«Sr. Alcalde: El Inspector de carnes y Vocal de la Junta municipal de Sanidad que suscribe, cumpliendo lo acordado por dicha Junta en sesión del día 18 del corriente, pasó á visitar los locales designados por D. Fernando Ríos García, D. Severiano Zapico y D. Eladio Ovanza, en las calles de San Roque, Angustias y Herradores, respectivamente, para la matanza de reses y demás operaciones de elaboración de conservas alimenticias de carnes y pescados, y, en vista de todo, tiene el honor de informar á V. S: 1.º El local de D. Fernando Ríos se halla situado en paraje elevado y aislado de todo edificio, con matadero interior, dispuesto de manera que los líquidos puedan ser recogidos en un depósito construído para tal objeto en terreno de la fábrica, impermeable y herméticamente cerrado, con pozo abundante en aguas y dispuesto para colocar bomba que conduzca á todas las dependencias del edificio el agua necesaria, con estercolero en forma conveniente para aprovechar los despojos con destino á la agricultura, reuniendo, por tanto, todos los demás utensilios para la industria á que está destinado.—2.º El de D. Severiano Zapico tiene un matadero para reses mayores y menores con suficiente capacidad, aire y luz, con una limpieza esmerada, cubas de agua suficientes para cubrir las necesidades del establecimiento, baños de hierro galvanizado para recoger los líquidos y residuos animales y cestas metálicas para transportar los restos cadavéricos al punto destinado á muladar.—3.º El de D. Eladio Ovanza comprende dos mataderos en buenas condiciones, con pozo y bomba que le permite, por su disposición, verificar la limpieza de todas las oficinas con el mayor esmero, utensilios en las mismas condiciones que las anteriores y estercolero para aprovechar los desperdicios con aplicación á la agricultura.—Y, considerando que las fábricas y sus mataderos mencionados se encuentran en edificios completamente aislados, ventilados y salubres y en situación elevada, con relación á los circunvecinos, el que suscribe, teniendo en cuenta todas estas circunstancias y que el matadero municipal carece, hoy por hoy, de la capacidad necesaria para el servicio del degüello de las reses de las expresadas fábricas y de las destinadas al consumo diario de la población, no puedo por menos de proponer á V. S. se digne autorizar los locales designados per los señores D. Fernando Ríos, D. Severiano Zapico y D. Eladio Ovanza para mataderos y demás operaciones de sus respectivas fábricas»

cas de conservas alimenticias de carnes y pescados, sin que sea con carácter provisional, es decir, hasta que el matadero municipal se ensanche y reúna las demás condiciones necesarias.—Ribadeo 22 de Noviembre de 1898.—BENITO BUSTELO.»

(Concluirá.)

\*  
\*  
\*

### Justa condena de un intruso.

Sr. D. Benito Rematínez.

Muy señor mío y apreciado amigo: Le envío una libranza de 12 pesetas, importe de la suscripción por un año á LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

Después de esto, me permito referirle el triunfo que he obtenido aquí contra un intruso.

En este pueblo hay dos herreros que practicaban el herrado ordinario, razón por la que determiné denunciar á dichos dos herreros, por cuyo motivo indiqué á mi apoderado presentase ante el Juzgado municipal de esta localidad la correspondiente denuncia.

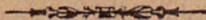
Se celebraron los juicios y á continuación le envío copia de la

«*Sentencia.*—En el pueblo de Sarriá, á veintiuno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve, el Sr. Juez municipal del mismo, en vista de este juicio de faltas seguido á instancia y por denuncia de D. Rafael Masó, Procurador causídico de Gerona, en nombre y representación de D. Enrique Lluch Pacreu, Veterinario de esta localidad, contra N..., herrero de este mismo pueblo, por dedicarse y ejercer la profesión de herrador en el mismo sin poseer título alguno que le autorice.—Resultando que presentada y admitida la denuncia fueron citadas las partes en debida y legal forma para el acto del juicio, que tuvo lugar á las tres de la tarde del día cinco del actual, en cuyo acto el denunciante se ratificó en la denuncia, presentando testigos, recibiéndose declaración á dos de ellos sobre los extremos pedidos en la misma, habiendo renunciado á los demás, y el denunciado expuso en su defensa que si bien ejercía la profesión de herrador era bajo la inspección y la autorización del Veterinario de Gerona Sr. Gimbernat, protestando de la indemnización reclamada y de las costas del juicio.—Resultando que para justificar este extremo pidió la referida parte denunciada la suspensión del juicio para la presentación de testigos y á fin de que por el Juzgado correspondiente se recibiera declaración al referido Sr. Gimbernat, á lo que accedió este Juzgado, señalando el día veinte de los corrientes, á las tres de la tarde.—Resultando que recibido cumplimentado el exhorto del Juzgado municipal de la ciudad de Gerona, según la declaración prestada por el propio Veterinario

Subdelegado del partido, aparece desmentido en absoluto el hecho de haber autorizado al denunciado para ejercer la profesión de herrador en este pueblo bajo su inspección ni mucho menos el herrado ordinario.—Resultando que continuado el presente juicio en dicho día y hora el denunciante se ratifica en la denuncia y el denunciado no presentó las pruebas ofrecidas renunciando á ellas.—Resultando que el Fiscal municipal emitió su dictamen y reconociendo autor del hecho al denunciado, es de opinión se le condene á la multa de cinco pesetas y á la mitad de las costas de este juicio, absolviéndole de la indemnización reclamada; habiendo expuesto el denunciante en cuanto á esta última que se atenía á lo mismo, aduciendo varios argumentos para demostrar su derecho á ello.—Considerando que está plenamente probada la falta en que ha incurrido el denunciado por la declaración de los testigos y por la confesión del mismo.—Considerando que por la Real orden de 24 de Mayo de 1893 y otras disposiciones vigentes sobre el particular únicamente se autoriza el herrado ordinario á persona facultativa, y aun esto tan sólo en el pueblo ó agregado del mismo en que conste establecido, circunstancias que no concurren al denunciado.—Considerando que el hecho en cuestión constituye la falta prevista y penada por el Código penal vigente en la cual ha incurrido N...—Considerando que con respecto á la indemnización de los perjuicios reclamados no aparecen justificados en modo ni forma alguno y que igual ó idéntica reclamación podía haber hecho el denunciante al momento de ejercer la facultad de Profesor Veterinario con residencia en este pueblo, lo que implica que si se los hubiese irrogado habría sido por voluntad del mismo.—Visto el dictamen ú opinión del Fiscal municipal, con el que no se halla conforme el Juez que suscribe.—Visto el artículo 591 del Código penal, libro tercero, regla primera, y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento criminal.—*Falla:* que debe condenar y condena á N... á la multa de 10 pesetas y al pago de las costas de este juicio.—Así lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que certifico.—*El Juez municipal,* JAIME BONET.—JAIME CASABÓ, *Secretario.*—Hay el sello del Juzgado.—*Es copia.*—JAIME CASABÓ, *Secretario.*»

De usted afectísimo amigo y compañero, q. b. s. m.,

ENRIQUE LLUCH.



## CRÓNICAS

**Buenas nuevas.**—Según noticias que tenemos dignas de entero crédito, muy pronto comenzará en el Consejo de Sanidad la discusión del *Proyecto de inspección de substancias alimenticias*, el que, como saben nuestros lectores, fué presentado á dicho alto centro por nuestros compañeros D. Angel Guerra y D. Vicente Moraleda, y después favorablemente informado por el celoso Consejero de Sanidad Sr. La Villa. Todo, pues, induce á creer que dentro de poco tiempo será ley tan interesante cuanto beneficioso proyecto facultativo.

El *Proyecto de Arancel de honorarios* presentado á fines de Febrero del año último á los Poderes públicos, también por nuestros citados colegas señores Guerra y Moraleda, está ya para su estudio y ponencia en poder del mencionado Consejero de Sanidad D. Santiago de la Villa, si bien esta ponencia es de presumir no se presente al referido centro consultivo hasta que sea ley el *Proyecto de inspección de substancias alimenticias*.

Nuestros colegas, que saben el interés grandísimo, extraordinario, mejor dicho, que sentimos siempre por todo aquello que redunda en beneficio de nuestra facultad, comprenderán perfectamente el placer con que adelantamos estas gratas noticias y el júbilo entusiasta con que veremos en su día la aprobación de tan importantes proyectos.

**Nombramientos.**—Han sido nombrados *Inspectores Veterinarios de salubridad de las provincias de Madrid, León, Guadalajara, Vizcaya y Málaga*, respectivamente, nuestros queridos amigos D. Dalmacio García é Izcara, D. Juan de D. González Pizarro, Catedráticos de las Escuelas de Veterinaria de Madrid y de León, D. Gregorio Molina, Veterinario municipal de Fuentelahiguera, D. Ignacio Guericabeitia, Subdelegado de Bilbao, y D. José Alvarez.

También han sido nombrados *Subinspectores Veterinarios de salubridad de las provincias de Madrid, León, Zaragoza, Guadalajara y Ciudad Real*, respectivamente, nuestros estimados amigos D. Juan Antonio Coderque, D. Joaquín González, D. Demetrio Galán, Catedráticos de las respectivas escuelas ya mencionadas, D. José Vena, Subdelegado de Sigüenza, y D. Miguel Ortiz, Inspector de carnes de Membrilla.

Reciban los agraciados nuestra más viva y cariñosa enhorabuena.

**Conformes.**—De nuestro colega *El País*, del 28 de Febrero último:

«EN FAVOR DE LA HIGIENE.—El Ministro de la Gobernación ha dictado últimamente una Real orden creando en cada provincia una plaza de Inspector Veterinario de salubridad y otra de Subinspector encargado de suplir al primero, con misión de vigilar el estado de los ganados y proponer las medidas conducentes á evitar en lo posible las enzootias y epizootias. La disposición, al parecer interesante sólo para los gana-

deros, es, no obstante, de interés general, pues con ella se tiende á evitar las alteraciones de la salud pública producidas por transmisión al hombre de enfermedades que padecen los animales, como son: el carbunco, la tuberculosis y otras que tan tremenda cifra dan á la mortalidad.

»Hasta ahora, la inspección de los ganados, encomendada á los Subdelegados de Veterinaria, no podía dar los resultados apetecidos, por carecer de la unidad que ha venido á darle la citada Real orden y tan necesaria era. Merece, pues, plácemes el Sr. Capdepón por tal medida, y aun los merecería más completos si diese á los nuevos Inspectores leyes con que pudieran realizar más fácil y útilmente su misión.

»Y en cuanto á los Veterinarios están también de enhorabuena; los que desempeñen los nuevos cargos pueden hacer mucho en favor de sus colegas, demostrando prácticamente lo mucho que la clase puede hacer en favor de la salud pública y el puesto que por ello debe ocupar. Ahora precisamente que todo el mundo arrima el ascua á su sardina, con pretexto de regenerar á la Patria, si los Veterinarios han de conseguir algo de lo mucho á que indudablemente tienen derecho, no será mediante artículos reclamatorios publicados en revistas profesionales que sólo ellos leen, sino demostrando á quien no los conoce, con sus trabajos, los inmensos beneficios que pueden prestar á la higiene humana.»

**Vacante.**—Se halla la plaza de Veterinario de Villafrades de Campos, villa de 600 habitantes, con carretera de bastante tránsito de Palencia á Castrogonzalo; produce unas 80 fanegas de trigo por contratas particulares y se ponen unas 1.500 herraduras al año.

Para más informes dirigirse á D. Francisco Población, Veterinario que la desempeñaba y reside en la expresada localidad.

**Nuevo Presidente de la Sociedad Española de Higiene.**—Esta Sociedad ha propuesto para Presidente de la misma al ilustrado Doctor D. Angel Fernández Caro, que venía desempeñando el cargo de Vicepresidente.

**Defunción.**—Ha fallecido el 15 del pasado mes, en Andoaín, un niño de ocho meses, hijo de nuestro estimado amigo y compañero don Francisco Oquiñena, al que acompañamos en su justo dolor.

**Suicidio.**—Se ha suicidado en Pastrana (Guadalajara) el 25 del pasado el Veterinario municipal de aquella localidad D. Juan Martínez Berges, de 70 años. Para realizar su propósito se introdujo en la boca el cañón de la escopeta, cuyo disparo le destrozó el cráneo. Se ignora la causa de este suicidio.

¡Descanse en paz nuestro desgraciado compañero!

**Juicios y multas.**—En los días del 23 de Febrero á 1.º del actual se celebraron en la Tenencia Alcaldía del distrito de la Audiencia de esta capital 42 juicios por faltas en el peso y elaboración del pan, insalubridad de substancias alimenticias y otras de policía urbana. Las multas impuestas por el Teniente Alcalde Sr. Zozaya por los referidos conceptos importan 350 pesetas.

Relación de las reses sacrificadas en el matadero de Alcázar de San Juan, durante el año 1898, visadas por el Inspector de carnes D. Gregorio Moraleda, con expresión de las desechadas por insalubres.

MESES	Ovejas.	Corderos.	Lechalés.	Cabras.	Machos.	Terneras.	Novillos.	Toros.	Jabali.	Corzos.	INUTILIZADAS		
											Lanares.	Vacuno.	De cerda.
Enero.....	206	»	151	46	43	»	»	»	1	2	1	»	»
Febrero.....	88	»	627	8	89	»	»	1	»	»	1	»	»
Marzo.....	67	751	50	1	34	»	1	»	»	»	»	»	»
Abril.....	91	837	19	1	15	1	»	»	»	»	3	»	1
Mayo.....	88	989	25	1	»	»	»	1	»	»	2	»	»
Junio.....	172	1.204	2	»	»	3	1	»	»	»	1	»	»
Julio.....	215	1.265	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Agosto.....	367	838	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Septiembre..	525	472	»	2	»	»	3	8	»	»	»	51 kilos.	1
Octubre....	386	285	»	12	2	»	4	»	»	»	1	»	»
Noviembre..	118	229	1	104	42	2	1	»	»	»	»	»	»
Diciembre..	152	107	105	25	60	»	1	»	»	»	»	»	»
TOTALES..	2.475	6.977	983	200	285	6	11	10	1	2	10	51 kilos.	3

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 24 del pasado se concede *mención honorífica* al Veterinario segundo D. Ramón Pérez Villalvilla por su Memoria *Organización que debe darse á los herradores y forjadores en los institutos montados del Ejército*, la cual no se acepta por no resultar práctica su realización; por otra de 25 de dicho mes se destina á los Veterinarios segundos D. Eduardo Silva y D. Mariano Viedma á la Capitanía General del primer cuerpo de ejército para el desempeño de todos los servicios permanentes y extraordinarios de plaza en Madrid; por otra de igual fecha se concede el reemplazo desde 1.º del actual al Veterinario segundo D. José Alloza Solá; por otra de 28 del mismo se concede al de igual clase D. José Seijo Peña la *cruz de primera clase de María Cristina* como mejora de recompensa; por otra de 1.º del corriente se concede un *premio de 1.000 pesetas* para las carreras de caballos que se celebrarán en el hipódromo de Sevilla en el próximo mes de Abril, y por otra de 1.º del actual se dispone la creación en Valladolid de un *Museo de la Caballería española*.

**Obra nueva.**—Hemos recibido un ejemplar de la *Agricultura*, que acaba de publicar D. Juan Castro y Valero, Catedrático de la Escuela de Santiago, á quien agradecemos su recuerdo.